



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.** Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

**SEGUNDO.** En consecuencia del punto que antecede, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral.

**TERCERO.** Notifíquese al quejoso, al denunciado y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como corresponde.

**CUARTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Linda Dalia Zamudio García quien autentica y da fe.